

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 24 de febrero de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 019-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 019-2020-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución Jefatural N° 005-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 03 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura", conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de dicha Resolución;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 005-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura";



Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



Que, asimismo, el numeral 44.6 del artículo 44 del precitado Reglamento establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Que, mediante Informe N° 01-2020-SIS-FISSAL/CS-CP 01-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina de Administración la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura”;

Que, mediante Nota Informativa N° 019-2020-SIS-FISSAL/OA de fecha 12 de febrero de 2020, la Oficina de Administración remite el expediente conteniendo las Bases Administrativas, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 019-2020-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura”, elaboradas por el Comité de Selección;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

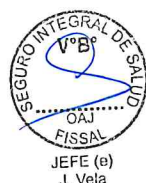
De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, modificado con Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura”, elaboradas por el Comité de Selección.



Artículo 2.- Remitir al Comité de Selección las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

MAGDALENA GLADYS BAZAN LOSSIO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

